



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Sección provincial de Estadística de León.—*Circulares.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Nicanor Miranda Alvarez. Anuncio.*

Administración principal de Correos de León.—*Anuncio.*

Delegación provincial del Consejo de Trabajo.—*Anuncio.*

Segundo Grupo de Jurados Mixtos de León.—*Anuncio.*

Comandancia de la Guardia civil de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932

Habiendo examinado y dado mi conformidad a los padrones de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Noviembre de 1933.— El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

Padrón de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932

Grajal de Campos.

Rectificación de 1932

Castilfalé.

Puente de Domingo Flórez.

Valdelugeros.

* *

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 de Noviembre último, se insertó una comunicación de esta Oficina dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1930 y las rectificaciones de 1931 y 1932 que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas, y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 11 de Diciembre de 1933.— El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

Rectificación de 1932

Castrocalbón.

Molinaseca.

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 y 5 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral a Santalla de Oscos, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Ponferrada, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Diciembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación del firme de los kilómetros 9 y 10 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral a Santalla de Oscos, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Sancedo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Nicanor Miranda Alvarez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Noviembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mary*, sita en el término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderueda. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la 5.^a estaca de la mina «Luisa», expediente n.º 8307, y desde él se medirán 500 metros al N., y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 1.000 al E., la 2.^a; de ésta 500 al S., la 3.^a, y de ésta con 1.000 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.119. ausencia, Jorge E. Portuondo.

León, 30 de Noviembre de 1933.—
Fidel Jadraque.

ANUNCIO

Se hace saber a D. Félix Alonso, vecino de Vegacervera, que el Excelentísimo Sr. Gobernador ha acordado admitir la renuncia a la prosecución del expediente de intrusión

de labores de la mina «Universo» en la mina «Nati» de su propiedad presentada por él con fecha 1.º del corriente, declarando cancelado el expediente respectivo.

León, 6 de Diciembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Dabiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, en automovil, entre las oficinas del Ramo de Astorga y Luyego, bajo el tipo de cinco mil pesetas anuales, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, artículo 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) en esta Administración principal y en la Estafeta de Astorga, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 3 de Enero próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el Jefe de la misma, el día 8 del mismo mes a las once horas.

León, 6 de Diciembre de 1933.—El Administrador principal, Luis R. Fuentes.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal.... natural de.... vecino de.... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Astorga y Luyego y viceversa, por el precio de.... pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de 1.000 pesetas y la cédula personal.

(Fecha y firma)

DELEGACION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE LEON

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 27 de Septiembre último. *Gaceta* del 6 de Octubre, esta Delegación pone en conocimiento de las personas que pueda interesarle, que habiendo sido creada una plaza de Auxiliar de Secretaría del Jurado Mixto de Industrias Extractivas, con el haber anual de 2.500 pesetas, se abre un concurso por término de un mes, sobre las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español y mayor de diez y ocho años.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Acreditar conocimientos relacionados con la actividad industrial y la legislación social.

En igualdad de condiciones serán preferidos los graduados en las Escuelas Sociales o haber desempeñado puestos administrativos en algún Jurado.

Las instancias con todos los documentos acreditativos, se enviarán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de León, Ordoño II, número 27, antes del día 4 de Enero próximo.

León, 4 de Diciembre de 1933.—El Delegado provincial. Fernando Montero de Doiztua.

Segundo Grupo de Jurados Mixtos de León

Jurado mixto de Construcción

Don Daniel Provecho Marcos, Presidente del Jurado mixto de Industrias de la Construcción de la provincia de León, en el expediente número 303 del año en curso que se sigue por reclamación de cantidad por jornales devengados a instancia de D. Jesús Villanueva Francisco, Benedicto Martínez Ferrero y Agustín Pérez Rodríguez, ha acordado se cite por medio de la presente a don Félix Llamas Calleja, cuyo último domicilio fué Trobajo del Cerecedo, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante el Jurado mixto de Industrias de la Construcción, sito en la calle de Ordoño II, número 27, el día 15 de los corrientes, y hora de las seis de la tarde, a la ce-

lebración del correspondiente juicio, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación a D. Félix Llamas Callejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Luis de Paz del Río.

Comandancia de la Guardia Civil de León

ANUNCIO

Habiendo resultado desierto el concurso celebrado en Nogarejas el día 7 del actual para el acuartelamiento de la Guardia Civil del puesto que allí estaba establecido, suprimido recientemente por deficiencias del local que habitaba, y siendo necesario contratar el arriendo de un edificio que reúna las debidas condiciones de salubridad e higiene, para ser nuevamente establecido en el citado pueblo o en algún otro de los que constituyen el Ayuntamiento a que pertenece la aludida población, por tiempo indeterminado y precio de cuatrocientas pesetas anuales, se invita nuevamente a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en alguno de los pueblos que constituyen el Ayuntamiento citado, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 6.ª, de 4,50 pesetas, a las doce del día 26 del mes actual, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa Ayuntamiento de Castrocontrigo, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, y otro ejemplar en la Tenencia de Alcaldía de Nogarejas.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece o construya, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en el pliego expresado,

León, 10 de Diciembre de 1933.—El primer Jefe, P. A. y O.: El segundo, Carlos Lapuerta.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Nistal, Ildelfonso Vega Miranda, manifestando que se le había extraviado el día 27 del actual del campo de dicho pueblo un caballo rojo, de media talla, con una pinta blanca en la frente y otra en una pata, edad de cinco para seis años. Ruego a la persona o autoridades que lo hayan recogido lo comuniquen a esta Alcaldía para que su dueño pueda recogerlo, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

San Justo de la Vega, 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Lucio Abad.

Ayuntamiento de Villamañán

Según me comunica el vecino de esta villa Demetrio Toral Prieto, se le ha extraviado una vaca terciada, pelo rojo, con una picada de tijera en la cadera derecha, cornamenta roma inclinada hacia adelante; ruego a todas las autoridades, una vez tengan noticia de ella, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Villamañán, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde primer Teniente, José Muñiz.

Ayuntamiento de Vegarrienza

Según participa a esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Francisco Alvarez Arce, tiene recogido un caballo que se hallaba abandonado, causando daño en los sembrados y cuyo dueño se desconoce, siendo las señas del semoviente las siguientes: pelo castaño oscuro, con estrella, paticalzado de los pies y de unas seis cuartas de alzada aproximadamente y seis años de edad.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerlo en la casa del referido Francisco.

Vegarrienza, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, A Fernández.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Por haber tomado posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Calzada de los Molinos el que desempe-

25/19

ñaba ésta en propiedad, se halla vacante la de este Ayuntamiento de segunda categoría, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas consignadas en presupuesto, pagaderas por trimestres vencidos.

Gordaliza del Pino, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

Ayuntamiento de Gradefes

La Corporación que presido, en sesión de 28 de Octubre último, acordó prorrogar por cuatro años las ordenanzas municipales de las exacciones sobre aprovechamientos comunales de carnes y bebidas.

Lo que se anuncia al público por ocho días, a los efectos de las reclamaciones.

Gradefes, a 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde accidental, Lino Población.

Entidades menores

Junta vecinal de Pobladura de los Oteros

El día 17 de los corrientes, a las doce, tendrá lugar en la casa de la villa, de Pobladura de los Oteros, la subasta para la perforación de un pozo artesiano.

El pliego de condiciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de la casa de la villa del citado pueblo.

Pobladura de los Oteros. 7 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Niccanor García.

Junta administrativa de Miñambres

Esta Junta, con el fin de sacar fondos para pagar en la Caja provincial el treinta por ciento que tenemos ofrecido para el camino vecinal de este término Redelga por Miñambres al camino vecinal de Villalís a La Bañeza, acordó poner en pública subasta a la venta los terrenos comunales en propiedad y son los siguientes:

1.º Un pedazo de este término y pago del carrizal, de cabida de ciento veinte y cinco áreas, de trigal, seco, linda: Oriente, terreno comunal: Mediodía, camino; Poniente, Blas Cabero y Norte, con el río.

2.º Otro pedazo, en dicho término y pago la majada, el monte, de centenal seco, de cabida 200 áreas poco mas o menos, dejando su correspondiente servidumbre alrededor de los corrales, linda: Naciente, José García; Mediodía, Mateo Pérez; Poniente, quiñones del pueblo y Norte, camino ancho.

Es condición que para tomar parte en la subasta deposite sobre la mesa cien pesetas, las que perderá el que resulte rematante si no hace efectivo el pago antes de los ocho días.

Es condición que la subasta se hará después de los ocho días en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y que ésta Junta no le hará mas resguardo que el acta del remate y que los gravámenes que resulten para tal efecto serán de cuenta del comprador.

Miñambres, 3 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Gabriel Alonso.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Primitivo Cubero Rabanillo, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguido a instancia de D. Fernando López García, vecino de León, contra «La Nacional de Construcciones, Proyectos y Contratas, S. A.», con domicilio en Bilbao, y D. Enrique Sánchez Valcárcel, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres: el secretario D. Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia e instrucción de este partido, habiendo visto los cedentes autos de un juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguido a instancia de D. Fernando López García, mayor de edad, maestro albañil y vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Feijóo de Sotomayor y defendido por el Letrado D. Horacio López Fernández, contra «La Nacional de

Construcciones, Proyectos y Contratas, S. A.», con domicilio en Bilbao y en rebeldía en estos autos y subsidiariamente contra D. Enrique Sánchez Valcárcel, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz y defendido por el Letrado D. Segundo Trincado Fernández, sobre reclamación de pesetas por construcción de una obra.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando López García, A), debo condenar y condeno a «La Nacional de Construcciones, Proyectos y Contratas, S. A.» a pagar al actor el precio de la obra por él realizada en concepto dicha Sociedad de demandado principal, habiendo de fijarse la cantidad en el periodo de ejecución de sentencia, deduciendo de la misma 375 pesetas recibidas de dicha Sociedad, como parte de saldo deudor; y B), condenando en concepto de subsidiario al demandado don Enrique Sánchez Valcárcel, para el caso de inexistencia o insolvencia de «La Nacional de Construcciones, Proyectos y Contratas, S. A.» a satisfacer al demandante la suma de 3.500 pesetas, deduciendo de ellas el importe de las obras por el mismo realizadas que también ha de fijarse en el periodo de ejecución de sentencia; todo ello sin hacer expresión de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al litigante rebelde en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la ley Procesal civil de no solicitarse por la parte contraria la notificación personal conforme al artículo 769 de la indicada Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sevilla.»

La sentencia inserta ha sido publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la notificación a la Sociedad demandada rebelde, expido el presente auto en Ponferrada, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Primitivo Cubero.



LEON

Imp. de la Diputación provincial

1933